

Principado de Asturias, un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y un representante del Ministerio de Medio Ambiente.

Séptima. *Duración del Convenio.*—El presente Convenio de colaboración surtirá efecto desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

Octava. *Resolución.*—Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes intervinientes, mediante preaviso de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que el incumplimiento se haya comprobado.

Novena. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se encuentra comprendido entre los supuestos previstos en el artículo 3.1.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Al presente Convenio le es de aplicación lo expresado en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan podido ser solucionadas en el seno de la Comisión de seguimiento, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.—La Consejera de Medio Rural y Pesca, Servanda García. Fernández.

#### ANEXO

Dentro de las actuaciones encaminadas a elaborar el documento «Estrategia para el desarrollo rural sostenible en las zonas de montaña: desarrollo, innovación, medio ambiente y cultura rural» se encuentran las siguientes:

Elaborar un catálogo de buenas prácticas con la información suministrada por los distintos organismos, administraciones y centros de investigación, cuyas aportaciones serán inventariadas y analizadas.

Elaborar, asimismo, un banco de conocimientos que pueda servir para facilitar la transferencia tecnológica y de saber hacer entre zonas de montaña, agentes sociales investigadores y responsables institucionales.

Llevar a cabo los procesos de animación y divulgación pertinentes de los objetivos del trabajo para conseguir un alto grado de participación.

Elaborar un documento final que recoja el resultado del estudio y sirva como medio de difusión del mismo.

Estas actuaciones se llevarán a cabo en los ejercicios presupuestarios 2006 y 2007 y tendrá un presupuesto total de setenta mil euros (70.000€).

**9274** *ORDEN APA/1613/2006, de 28 de abril, por la que se hace pública la relación de galardonados en el premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: Cosecha 2005/2006».*

En cumplimiento de lo previsto en las bases reguladoras y en la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Primero.—Hacer público el extracto de la resolución de 28 de abril de 2006, por la que se conceden los premios a las entidades y en las modalidades señaladas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Orden APA/4036/2005, de 12 de diciembre, y de conformidad con lo pre-

visto en los artículos 17.1 y 25.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

«Por Orden APA/4036/2005, de 12 de diciembre, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del premio “Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: Cosecha 2005/2006”. Por resolución de 28 de abril de 2006, se resolvió la convocatoria, concediéndose los siguientes galardones a los aceites presentados por las almazaras que se relacionan a continuación:

Categoría “Aceites de Oliva Virgen Extra de Producción Convencional”:

Modalidad “Frutados Verdes Amargos”. Premio: Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestro Padre Jesús Nazareno, Priego de Córdoba (Córdoba).

Accésit: Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen del Castillo, Carcabuey (Córdoba).

Modalidad “Frutados Verdes Dulces”. Premio: Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarrera de Pedrera, Pedrera (Sevilla).

Accésit: Trisatur, S. A., Niebla (Huelva).

Modalidad “Frutados Maduros”. Premio: Cooperativa Agrícola i Caixa Agraria de Cambrils, Cambrils (Tarragona).

Accésit: Moli La Boella, S. L., La Canonja (Tarragona).

Categoría “Aceites de Oliva Virgen Extra de Producción Ecológica”:

Modalidad “Frutados Verdes Amargos” Premio: Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen del Castillo, Carcabuey (Córdoba).

Modalidad “Frutados Verdes Dulces”. Premio: Desierto.

Modalidad “Frutados Maduros”. Premio: Desierto.»

Segundo.—Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 9.3 de la Orden APA/4036/2005, de 12 de diciembre, el texto íntegro de la resolución de 28 de abril de 2006, se exhibirá en los tablones de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (P.<sup>o</sup> Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid), durante los quince días siguientes a la publicación de esta orden.

Madrid, 28 de abril de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, BOE 2-6-05), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

## 9275

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se da publicidad de las subvenciones concedidas con cargo a los fondos comunitarios europeos del FEOGA-GARANTÍA.*

La Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, de conformidad con el art. 18. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 60 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anuncia, que las relaciones de las subvenciones de ayudas, en general, concedidas por el Organismo, de acuerdo con las disposiciones comunitarias que las regulan, en particular, con cargo a los fondos comunitarios europeos de FEOGA-GARANTÍA, imputables a la aplicación presupuestaria 21.211 412M 470, correspondientes al primer trimestre de 2006, y a fin de garantizar con efectos generales, la transparencia de la actuación administrativa del Organismo, se hacen públicas, bien mediante los listados que como anexo se incorporan a la presente resolución (para importes de subvenciones concedidas de cuantía superior a 3.000 euros), bien mediante los listados pertinentes, que pueden examinados en el Registro General del FEGA, c/ Beneficencia, 8, de Madrid (para importes de subvenciones concedidas de cuantía inferior a 3.000 euros), para conocimiento de los ciudadanos en general, y de los interesados directos, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan (citados anteriormente), beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Madrid, 4 de mayo de 2006.—El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.